

DEL ESTADO UNITARIO AL ESTADO AUTONÓMICO: EL PRINCIPIO DISPOSITIVO

FROM UNITARY STATE TO AUTONOMOUS STATE: THE DISPOSITIVE PRINCIPLE

Enrique Cebrián Zazurca
Universidad de Zaragoza

Recensión de / Review of: Carlos Garrido López, *Del centralismo a la generalización de las autonomías*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2023, 457 pp.

Palabras clave: Centralismo, Estado Autonómico, principio dispositivo, Constitución española, Transición política.

Key Words: Centralism, Autonomous State, Dispositive Principle, Spanish Constitution, Political Transition.

En esta obra el profesor Carlos Garrido lleva a cabo un ambicioso y pormenorizado estudio del proceso por el cual España transitó de un Estado centralista al modelo que conocemos bajo la etiqueta de *Estado Autonómico* o *Estado de las Autonomías*. Como nexo de los distintos contenidos aparece el análisis en torno a cómo el principio dispositivo se fue concretando por parte de los diversos sujetos habilitados y por medio de las diversas posibilidades existentes. No en vano es la propia existencia del principio dispositivo el elemento definidor de nuestro modelo de Estado y el que lo dota de singularidad con respecto a otros Estados federales.

Se publica esta recensión –lo cual en absoluto es casual– en una revista dedicada al estudio de la historia constitucional. Me parece importante resaltar, en primer lugar, este aspecto, poniéndolo en relación con el propio contenido del libro. Son infinitas las páginas que la doctrina constitucionalista ha dedicado –y sigue dedicando– a nuestro sistema autonómico. Pero, más allá de los estudios aparecidos en el momento en el que esa realidad se estaba comenzando a configurar, escasos han sido con posterioridad los trabajos que han vuelto sobre esos pasos iniciales. Dedicarse a ellos es también hacer historia constitucional. Es hacer la historia de un contenido y un desarrollo constitucionales de primer orden. Y dedicarse a ellos es, también y por lo tanto, hacer Derecho Constitucional. No es este un campo de investigación nuevo para el autor. Aunque en los últimos años han visto la luz importantes aportaciones suyas sobre materias tan variadas como las segundas cámaras, la excepciona-

lidad jurídica o la iniciativa ciudadana de referéndum, la perspectiva histórica de nuestra realidad territorial está presente ya desde su memoria de tesis doctoral, que en 1999 vio la luz en forma de monografía bajo el título *Demanda regional y proceso autonómico: la formación de la Comunidad Autónoma de Aragón*. Una línea de investigación que ha dado fruto a lo largo del tiempo en variadas publicaciones, la más reciente de las cuales –preludio de este libro– fue su trabajo del mismo año “La apuesta por la generalización del Estado de las Autonomías”, integrado en *1982-2022. Un panorama del Estado Autonómico a través del nacimiento y la evolución de siete Comunidades Autónomas*, obra editada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, centrada en el surgimiento y el devenir de las siete Comunidades Autónomas (CCAA) creadas en 1982 y en la que Carlos Garrido presentó una inicial visión de conjunto.

Un segundo elemento de esta obra –parcialmente señalado, pero que debe ponerse de relieve de modo específico– es su exhaustividad. Una exhaustividad que nace de combinar una mirada amplia con una atención a cada elemento concreto. Se suplen así algunas carencias en la bibliografía previa. Hasta esta obra, no era habitual que aquellos trabajos dedicados a la aparición del Estado de las Autonomías dedicasen la debida atención a cada uno de los elementos integrantes de este. Por otra parte, los diferentes estudios sobre el surgimiento de cada Comunidad Autónoma adolecían, si no de una visión general en relación con los preceptos constitucionales que se estaban desarrollando, sí al menos de una visión general entendida como conexión entre realidades que estaban teniendo lugar al mismo tiempo y que, por ello, se influían mutuamente. El libro de Carlos Garrido cumple con ambos requisitos. Como las dos caras de una misma moneda, a la vez que ofrece una completa panorámica general, disecciona todos los pormenores que el proceso autonómico vivió en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas que finalmente vieron la luz. No será esta solo lectura obligada a partir de ahora para quien quiera acercarse al nacimiento del sistema autonómico, sino que también lo será para quien quiera trazar el particular nacimiento de cualquiera de las diecisiete CCAA (también de lo acontecido con algunas provincias) o de Ceuta o Melilla como Ciudades Autónomas.

Un tercer aspecto digno de mención es el que tiene que ver con la óptica adoptada por el autor para acercarse al objeto de estudio, y que guarda relación con una comprensión específica acerca de cuáles deben ser las herramientas del Derecho Constitucional. El profesor Garrido entiende que casi tan importantes como las reflexiones jurídicas son los análisis acerca de la coyuntura política o, mejor dicho, que no son realidades que puedan presentarse de un modo separado. Esto –que vale para cualquier análisis constitucional exigente– es evidente cuando hablamos del Estado Autonómico y, más aún, de su génesis. Sin embargo, la pretendida asepsia tecnística es, en otras ocasiones, la nota dominante. Fe-

lizmente, Carlos Garrido sabe combinar de manera magistral en estas páginas Derecho y Política, útiles ineludibles para una cabal comprensión de ese principio dispositivo, de sus manifestaciones y, en general, de un período en el que sorprendentemente se vivieron al mismo tiempo dos transiciones: de la dictadura a la democracia y del centralismo a la descentralización. Una óptica esta que en el capítulo primero –dedicado al regionalismo de finales del franquismo y de los años de la Transición– se sirve también de la sociología política.

Podemos afirmar que la obra objeto de esta recensión se ha convertido ya desde su publicación en el principal instrumento para el estudio del referido tránsito de un modelo centralista a otro autonómico desde la perspectiva del Derecho Constitucional. Un proceso –afirma Carlos Garrido– “cuyo balance es, en términos histórico-constitucionales, además de portentoso, extraordinariamente positivo”.

Fecha de envío / Submission date: 12/3/2024

Fecha de aceptación / Acceptance date: 22/4/2024